

Lunes 26 de setiembre de 2022
CNR-PEN-308-2022

Señores Magistrados
Señoras Magistradas
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

Asunto: Respuesta al oficio N° 8181-2022 del 16 de agosto de 2022

Estimables señores y señoras:

Reciban un cordial saludo del Programa Estado de la Nación del Consejo Nacional de Rectores - Defensoría de los Habitantes de la República (PEN-CONARE). La presente comunicación constituye la respuesta a las observaciones realizadas por el Poder Judicial al Informe Estado de la Justicia 2022, remitidas mediante oficio 8181-2022. Esta respuesta ha implicado un examen riguroso y sistemático de estas observaciones.

La crítica es siempre bienvenida en el PEN-CONARE. Por eso agradecemos y celebramos que un grupo de oficinas judiciales hayan realizado una revisión minuciosa dato por dato. Como indica el prólogo de los Informes del Estado de la Justicia sus “contenidos están para ser debatidos y rebatidos”.

Después de estudiar detalladamente esta respuesta del Poder Judicial, nuestra principal constatación es que ninguna de las observaciones y críticas recibidas modifica las principales conclusiones y argumentaciones del Informe. En consecuencia, el PEN-CONARE reafirma lo señalado por el documento.

En algunos pocos casos encontramos errores materiales puntuales, que serán corregidos por una fe de erratas (Anexo 3 adjunto a este archivo). Ninguno de esos errores modificó las argumentaciones para el tema que tratan.

Dimos cuidadoso seguimiento de las expresiones de varios señores magistrados y señoras magistradas en las sesiones de Corte Plena, pero no encontramos sustento empírico en el oficio recibido sobre la existencia de supuestos “abundantes errores e inconsistencias” ni “falta de rigor metodológico de nuestra parte”. Por el contrario, el documento logró sostener sus análisis y datos, aún luego de la concienzuda revisión del Poder Judicial y nuestra propia revisión posterior.



A estas conclusiones arribamos mediante la aplicación de un procedimiento sistemático de análisis del texto recibido. En términos generales, se desagregaron párrafo por párrafo los contenidos del documento del Poder Judicial y se sistematizaron en una tabla en la aplicación Excel de Microsoft Word. Este método permitió identificar 172 observaciones de temas diferentes. Cada observación fue objeto de un análisis minucioso a partir del cual se redactó una respuesta y la acción que el PEN adoptará para cada comentario.

El detalle de cada observación puede ser consultado en los anexos 1 y 2 a esta nota y un resumen se presenta abajo en el cuadro 1.

Cuadro 1

Clasificación de observaciones efectuadas por el Poder Judicial al Informe Estado de la Justicia según Oficio 8181-2022

Id	Naturaleza de la observación	Cantidad observaciones	%	Correcciones realizadas
1	Se solicita ampliar la explicación o nuevos temas pero sin cuestionar datos o interpretación	78	44%	0
2	Se da una interpretación diferente a los hallazgos sin cuestionar datos	52	29%	0
3	Se cuestionan los cálculos o proponen nuevos	15	9%	1
4	Se señalan probables errores o inconsistencias	27	16%	10
Total		172	100%	11

Fuente: Elaboración del PEN-CONARE a partir del estudio del oficio 8181-2022

Las observaciones 1 y 2 en el Cuadro 1 abarcan el más de tres cuartas partes del total formuladas por el Poder Judicial. En relación con ellas se toma nota de las interpretaciones, complementos y ampliaciones sugeridas, pues nos ayudan para plantear la agenda futura de investigación. Sin embargo, no identificamos ninguna instancia en el que la interpretación sugerida invalidara la planteada por el documento y por ello no ameritan ninguna corrección.



Señores y señoras magistrados (as)
Página 3 CNR-PEN-308-2022

26 de setiembre de 2022

En relación con las observaciones del tipo 3, que aluden a discrepancias sobre cálculos de indicadores o proponen nuevas metodologías de cálculo, abundamos en la explicación, pues en varios casos se ameritaba más detalle sobre las posturas metodológicas del Informe. En estos casos no resulta necesario variar el texto del Informe porque la redacción final y la selección de enfoques es parte crucial de una valoración independiente como la que realiza el PEN-CONARE y no había ningún error metodológico o de cálculo por parte nuestra.

La única corrección efectuada por nosotros en este tipo de observaciones es la del cuadro 6.6, a raíz de una cifra entregada a nosotros por el Poder Judicial mediante comunicación formal del día 2 de febrero de 2022, que no indicaba que la cifra correspondía al segundo semestre. Se trata, pues, de un error de la fuente y no nuestro, pero que por su importancia lo consignamos en la fe erratas (Ver Anexo 2).

El tipo de observaciones #4, que señalan errores e inconsistencias, suman 27 señalamientos y representan el 16% de las observaciones. En el Anexo 2 (archivo de Excel adjunto a esta nota), en la columna de “Posición”, se desarrollan de manera detallada las respuestas del PEN para cada caso.

A continuación se resume nuestra respuesta puntual:

- 11 observaciones se corrigen en fe de erratas (Ver Anexo 3 adjunto). La corrección no altera las conclusiones o el argumento del Informe en el tema particular, porque se trata de errores puntuales.
- 17 observaciones no se corrigen, pues se cuenta con fuentes oficiales de respaldo que verifican los datos del Informe Estado de la Justicia. En varios casos son inconsistencias de fuentes internas.

Aunque las correcciones consignadas en la Fe de Erratas a Cuadros y Diagramas son puntuales, por ejemplo, el nombre de una instancia en particular, sin embargo, nuestra decisión fue publicar de nuevo todo el cuadro o el gráfico correspondiente, para que el público lector tenga la versión correcta.

Es con base en estos resultados, producto de una consideración rigurosa y sistemática de las observaciones y críticas recibidas, que fundamentamos nuestra apreciación acerca de mantener las argumentaciones y conclusiones de la edición 2022 del Informe.



Señores y señoras magistrados (as)
Página 4 CNR-PEN-308-2022

26 de setiembre de 2022

Aclaro que no es nuestro interés institucional entrar en una dialéctica confrontativa con el Poder Judicial, pues ello no ayuda a resolver los desafíos pendientes señalados por el Informe Estado de la Justicia. Al revisar las cuatro ediciones publicadas (2015, 2017, 2020 y 2022), estos se han diagnosticado con razonable precisión, dentro de las limitaciones de datos, recursos e información disponible, y en ningún caso, con el correr de los años, se han tenido que corregir las conclusiones principales originales.

Debe recordarse que el Estado de la Justicia es elaborado por el PEN-CONARE es un informe independiente que preparamos a solicitud del Poder Judicial. El convenio entre ambas partes firmado en el 2011, y las sucesivas cuatro cartas de entendimiento suscritas para la producción de estos estudios, incluyen las garantías de independencia, rigurosidad y acceso a la información que tomamos muy en serio y que, a la luz de nuestra experiencia, hemos cumplido de manera puntual. Es clave recalcar que nuestro Informe no es una memoria institucional, sino un producto académico con plena independencia editorial, según fue concebido y pactado.

El PEN-CONARE tiene plena voluntad de participar en la dinámica de grupos de trabajo que aprobó la Corte Plena. Compartimos la recomendación final que hizo el informe de la Dirección de Planificación sobre la necesidad de establecer contrapartes por temas para futuros informes. Todos estos intercambios serán insumos muy valiosos para diseñar el próximo Estado de la Justicia, dentro del marco expreso del convenio marco firmado por nuestras instituciones.

Por ello, cabe recordar a la Corte Suprema de Justicia que el PEN-CONARE está en espera del trámite de firma de la nueva carta de entendimiento acordada desde el 9 de junio de los corrientes, para lo cual agradeceríamos mucho alguna comunicación concluyente de su parte, que nos permita integrar esta iniciativa en la planeación institucional 2023.

Suscribe atentamente,

Jorge Vargas Cullell
Director
Programa Estado de la Nación
Conare-Defensoría de los Habitantes



Anexo 1

Resumen de revisión de observaciones realizadas por el Poder Judicial, según tipo de observación y respuesta

Tipo de observación PJ	Respuesta del PEN				Total general
	No aplica	No se corrige	Agenda de investigación futura	Ya se corrigió en la fe de erratas	
Solicita ampliar explicación	61	1		16	78
Interpretación diferente	45	6		1	52
Se cuestionan los cálculos o proponen nuevos	10	1		3	15
Se argumentan errores	5	12		10	27
Total general	121	20		20	172

Fuente: elaboración propia

Anexo 2

Archivo de Excel adjunto en electrónico

Categorías para leer la tabla de Excel

ID	Número consecutivo para identificar cada observación. Si habían observaciones duplicadas se unificó en un solo comentario, es decir en una sola fila.
Capítulo	Número de capítulo del Informe Estado de la Justicia en donde se localiza el comentario.
Tema	Palabra o frase corta que resumen la idea central de la observación. Cuando se encontraron observaciones repetidas se consigna una sola vez.
Ubicación_oficio 671-PLA-2022	Número de páginas dentro del oficio 671-PLA 2022 en donde se escribe la observación. En las observaciones que se tomaron de la transcripción de la sesión de Corte 41-2022 no hay número de página.
Detalle_observación	Resumen de la observación recibida. Incluye la revisión de la transcripción del acta de la sesión 41-2022 y del oficio 671-PLA-2022. Cuando el texto es muy extenso, mayor a un párrafo, se toma la idea central, no se transcribe en el Excel todas las páginas del oficio. Cuando se repite la idea en el acta y en el oficio se conserva solamente la observación del oficio. En el Excel se debe desplegar la celda para que se lea todo el texto.
Tipo_observación	Se clasifica en cuatro categorías según la intención identificada en cada observación: 1) Solicita ampliar explicación o incluir nuevos temas, pero si cuestionar datos o interpretación; 2) Se da una interpretación diferente a los hallazgos y valoraciones sin cuestionar datos; 3) Se cuestionan los cálculos o se proponen nuevas fórmulas de cálculos; 4) Se señalan probables errores e inconsistencias
Respuestas_Estado de la Justicia	En los casos que corresponde, se explica cuál es la posición del PEN-CONARE ante la observación, se da más detalle solamente cuando en el Informe no se ha incluido una explicación sobre el tema.
Acciones_Estado de la Justicia	Se clasifica en cuatro categorías según la respuesta final del PEN-Conare: 1) No aplica, porque se trata de sugerencias o de diferentes interpretaciones que no invalidan el contenido del Informe; 2) No se corrige, porque se pudo encontrar una fuente oficial que apoya el dato del Informe Estado de la Justicia; 3) Agenda futura de investigación, cuando el tema amerita la apertura de nuevos estudios al respecto; 4) Ya se corrigió en la fe de erratas, es porque se ha detectado en efecto un error y se ha colocado en la fe de erratas.



Anexo 3
Fe de erratas a publicar (archivo pdf adjunto).

